

ADDENDA

MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEXTA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE (SIN RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y EL PROFESOR ANDRÉS MANUEL MARTINEZ BOLOGNA DNI N° 38.731.106, APROBADO POR RESOLUCIÓN DECANAL RD-2023-596-E-UNC-DEC#FCE INCORPORANDO EL TEXTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN EN LAS CLÁUSULAS CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA PRIMERA (ANEXO): LA UNIVERSIDAD contrata a el Profesor Andrés Manuel Martínez Bologna, DNI N°38.731.106, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales como asistente de actividades preliminares al trabajo final de la Diplomatura Universitaria en Gestión de las Personas, Edición 2023 en la Secretaria Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas.

CLÁUSULA SEXTA (ANEXO): LA PROFESIONAL percibirá como honorario total adicional la suma de pesos ochenta y siete mil quinientos (\$87.500), desde el 03 al 13 de octubre de 2023. Los importes correspondientes serán pagaderos dentro de los diez (10) días hábiles de la finalización del mes/cursó de que se trata y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.